

**MAT: LLAMADO A POSTULACIÓN PROGRAMA DE  
DESARROLLO DE INVERSIONES, EN MODALIDAD DE  
OPERACIÓN TEMPRANA, DIRIGIDO AL  
FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES PARA EMPRESAS  
ASOCIATIVAS CAMPESINAS (EAC), REGIÓN DE LA  
ARAUCANÍA. TEMPORADA 2026.**

**TEMUCO, 22/ 12/ 2025**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0900-059527/2025**

**VISTOS:**

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.910, Orgánica de INDAP y sus modificaciones; la Resolución N° 306, del 09 de Diciembre de 2005, que establece el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, tomada razón por la Contraloría General de la República el 03 de Febrero de 2006; las orientaciones de la Dirección Nacional para realizar proceso de Operación Temprana 2026 en el Programa de Desarrollo de Inversiones-PDI; el correo electrónico del Encargado de Presupuesto y Control de Gestión de la Dirección Regional Araucanía, de fecha 18 de noviembre de 2025, que informa Recursos Presupuestarios PROA 2026 preliminares para la región de La Araucanía; la Resolución Exenta N°0070-054773, del 30 de diciembre de 2024, del Director Nacional (S), que Aprueba Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Desarrollo de Inversiones, (PDI); la Estrategia INDAP 2023-2030 “Por una agricultura familiar campesina e Indígena más sostenible, inclusiva y resiliente. Eje Estratégico N°3 “Transformación participativa y asociativa”, Punto 2 “Promoción de mecanismos de organización productiva y gremial”; la Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y, la Resolución Exenta RA N° 166/1605/2025, de fecha 02 de diciembre de 2025, del Director Nacional de INDAP, que renueva el nombramiento del Director Regional de INDAP Araucanía, en calidad de titular.

**CONSIDERANDO:**

Que, en la región de La Araucanía existen demandas de Empresas Asociativas Campesinas, por financiamiento de inversiones para mejorar el desarrollo de sus negocios en las distintas etapas del proceso de producción y, de esta forma, favorecer el acceso de sus productos a los mercados objetivo.

Que, existe la necesidad de financiar inversiones orientadas a fortalecer emprendimientos desarrollados por Empresas Asociativas Campesinas (EAC) en sus distintas formas jurídicas (Cooperativas, Sociedades Anónimas, Sociedades Limitadas y Sociedades por Acciones), las que realizan diferentes actividades económicas comerciales en distintos ámbitos productivos.

Que, de acuerdo a la asignación preliminar del PROA año 2026, existirán recursos disponibles para financiar inversiones coherentes con lo indicado en este llamado a postulación.

Que, existe necesidad de financiar inversiones que por pertinencia técnica requieren ser ejecutadas durante el primer cuatrimestre del año 2026.

**RESUELVO:**

I. **LLAMAR** a postulación en el Programa de Desarrollo de Inversiones PDI, para el financiamiento de inversiones a Empresas Asociativas Campesinas, en modalidad de Operación Temprana año 2026, en la región de La Araucanía, de acuerdo a las siguientes condiciones:

**1.1 Cronología**

- a. Fecha de inicio de las postulaciones, 22-12-2025, 12:00 hrs.
- b. Fecha de cierre de las postulaciones, 27-02-2026, 12:00 hrs.
- c. Fecha de publicación de resultados preliminares, 30-03-2026, 17:30 hrs.
- d. Fecha inicio del periodo de reconsideración, 31-03-2026, 08:30 hrs.
- e. Fecha de término del periodo de reconsideración, 07-04-2026, 12:00 hrs.
- f. Fecha de publicación de resultados finales, 15-04-2026, 08:30 hrs

## 1.2 Rubros priorizados

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INVERSIÓN
Actividades Conexas (Artesanía, Alimentos Procesados y Turismo Rural) (1)	Todos	Infraestructura - Equipamiento
Cereales	Todos	Infraestructura-Maquinaria-Equipamiento
Flores	Todos	Infraestructura-Equipamiento
Forraje/Praderas	Todos	Infraestructura-Maquinaria-Equipamiento
Frutales(2)	Todos	Infraestructura-Equipamiento
Hortalizas	Todos	Infraestructura-Maquinaria-Equipamiento
Leguminosas	Todos	Infraestructura-Maquinaria-Equipamiento
Producción Animal	Todos	Infraestructura-Equipamiento
Cultivos Industriales	Todos	Infraestructura-Equipamiento

(1) Para las actividades conexas asociadas a los rubros Alimentos Procesados y Turismo Rural, las inversiones a considerar con este financiamiento, son aquellas requeridas para la obtención de saneamiento básico y/o de rubro.

(2) Postulaciones que involucren establecimiento de huertos frutales, es requisito obligatorio lo siguiente:

1. Considerar los requerimientos técnicos del cultivo para realizar el establecimiento (Ficha técnica).
2. Presentar croquis con diseño del huerto y marco de plantación.
3. Demostrar y acreditar con medio de verificación que cuenta con disponibilidad de agua para regadío del cultivo a establecer.
4. Demostrar y acreditar con medio de verificación que cuenta con sistema de riego adecuado para el cultivo a establecer (recomendado técnicamente).

## 1.3 Clientes priorizados

PROGRAMA
Inversiones

## 1.4 Pauta de selección

CRITERIOS Y VARIABLES GENERALES	Puntaje
<b>INVERSIÓN SOLICITADA RESPONDE A LA SOLUCIÓN DE UNA BRECHA, PUNTO CRÍTICO U OPORTUNIDAD DE INNOVACIÓN</b>	20
Postulación cumple con lo señalado en este criterio	20
Postulación no cumple con lo señalado en este criterio	10
<b>LA INICIATIVA, NEGOCIO O EMPRENDIMIENTO SE ENCUENTRA ORIENTADO O VINCULADO A UNA OPORTUNIDAD DE MERCADO</b>	15
Postulación cumple con lo señalado en este criterio	15
Postulación no cumple con lo señalado en este criterio	5
<b>PROMOVER LA AGRICULTURA SUSTENTABLE Y/O MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO</b>	15
Lainversión postulada es tendiente a minimizar los impactos negativos en los recursos naturales y/o promueve la eficiencia de alguno de estos recursos / La inversión se vinculada a uso de energías limpias, al cumplimiento de BPA, Producción Limpia, cosechas aguas lluvias / La inversión promueve la incorporación de sistemas de producción orgánicos o agroecológicos / La inversión contribuye a la mitigación del cambio climático.	15
La inversión postulada no cumple con ninguno de los temas indicados en este criterio de priorización.	10
<b>PORCENTAJE DE COFINANCIAMIENTO</b>	15
Porcentaje de cofinanciamiento igual o mayor al 50% del valor total bruto del proyecto.	15
Porcentaje de cofinanciamiento mayor al 30% y menor de 50% del valor bruto del proyecto.	10
Porcentaje de cofinanciamiento corresponde al mínimo exigido en las bases del concurso (30%).	5
<b>NUEVOS BENEFICIARIOS DEL PDI</b>	15
Postulante ha recibido incentivos PDI en los últimos 2 años (2024-2025).	15
Postulante ha recibido 1 incentivo PDI en los últimos 2 años (2024-2025).	10
Postulante ha recibido 2 o más incentivos PDI en los últimos 2 años (2024-2025).	5
<b>PERIODO DE TRIBUTACIÓN EFECTIVA ANTE EL SII</b>	20
Demuestra movimiento tributario por período de tiempo igual o superior a 24 meses.	20
Demuestra movimiento tributario por período de tiempo superior a 12 meses e inferior a 24 meses.	10
Demuestra movimiento tributario por período de tiempo igual o menor a 12 meses	5
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	100

## 1.5 Otros antecedentes y requisitos a cumplir en el presente llamado a postulación

**GENERALIDADES:** El presente llamado se encuentra focalizado sólo a postulantes asociativos formales; es decir, Empresas Asociativas Campesinas-EAC (Punto 4.1 de la Norma Técnica), que se encuentren desarrollando actividades productivas en forma conjunta y que requieran apoyo para el financiamiento de inversiones orientadas a incubar, capitalizar, fortalecer y mejorar sus emprendimientos.

En términos generales, **toda postulación que se realice a este llamado, debe tener pertinencia técnica y ser coherente con el nivel de producción actual del postulante**. Las postulaciones que no se ajusten a los criterios indicados, no serán consideradas admisibles y **no tendrán posibilidades de reconsideración**.

**A ) FOCALIZACION DEL LLAMADO:** El presente llamado se encuentra dirigido a grupos formales; es decir, sólo a Empresas Asociativas Campesinas (EAC).

**B) POSTULANTES:** Las EAC pueden postular bajo sus distintas formas jurídicas: Cooperativas, Sociedades Anónimas, Sociedades Limitadas y Sociedades por Acciones, que realicen diferentes actividades económicas en distintos ámbitos productivos.

Las EAC deberán cumplirlos siguientes requisitos, los que deberán acreditarse con la documentación respectiva como verificador:

- Poseer Personalidad Jurídica vigente.
- Iniciación de actividades ante el SII en primera categoría.
- La o las actividades económicas vigentes en el SII de la organización, al momento de postular, deben tener coherencia con el fin productivo para el cual se presenta el proyecto.
- La organización debe tener fines productivos.
- Acreditación vigente como usuarios de INDAP.
- La organización debe poseer al menos un predio registrado en INDAP, bajo alguna modalidad de tenencia que le permita acceder a una inversión (móvil o fija).
- El tipo de tenencia de terreno, debe tener coherencia con el tipo de inversión al cual postula (arriendo/comodato: vigencia acorde a vida útil de la inversión solicitada).
- Acreditar constitución y vigencia de la organización.
- Presentar mandato de representación legal actualizado.
- Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos (Ley N°19.862).
- Postular a una inversión de uso común para la organización.
- Las inversiones que se postulan, se deben justificar por producción propia. No se permite justificar inversiones con prestación de servicios a terceros que sean externos a la organización.

**C) TIPO DE INVERSIONES:** El llamado contempla el cofinanciamiento de todo tipo de inversiones asociadas al ámbito productivo, como también infraestructura para el almacenamiento de productos, establecimiento de huertos frutales, infraestructura para cumplimiento de BPA, maquinaria agrícola y equipamiento o implementación asociada al ámbito productivo y de proceso, según corresponda al rubro desarrollado.

Respecto a las inversiones en maquinaria y equipamiento, estas deben ser nuevas (sin uso), y que sean necesarias para las diferentes etapas del proceso productivo de los emprendimientos. No está permitida la adquisición de maquinaria o equipamiento en categoría de usada o reacondicionada.

Los postulantes que soliciten financiamiento para el establecimiento de huertos frutales, deberán acreditar que cuentan con disponibilidad de agua para regar la superficie a establecer, como así también, deberán acreditar que cuentan con el sistema de riego apropiado para el cultivo. Tener presente, que en estas postulaciones solo se podrá incluir algunos elementos necesarios para complementar un sistema de riego existente y que tengan pertinencia con la postulación, siempre y cuando, el monto de incentivo asociado a este ítem, no supere el 20% del valor total de incentivo solicitado.

**D) MONTO Y PORCENTAJE DE INCENTIVO:**

-Monto de incentivo. El monto máximo de incentivo podrá ser de hasta \$50.000.000 (Cincuenta millones de pesos), siempre y cuando, la EAC se encuentre constituida por al menos 10 usuarios (se considera como monto de incentivo máximo anual por usuario, hasta \$5.000.000). Si el número de integrantes es menor, podrán postular al monto de incentivo proporcional al número de socios de la EAC.

-Porcentaje de incentivo. El porcentaje de incentivo para estas inversiones podrá ser de hasta un 70% del valor total bruto del proyecto y el aporte propio de los postulantes deberá ser como mínimo un 30% del valor total bruto del proyecto. Solo aquellos proyectos que involucren construcción de infraestructura o establecimiento de huertos podrán realizar aporte no pecuniario de hasta un 100%, para valorizar mano de obra y/o labores de preparación de suelo, plantación y otras actividades pertinentes al establecimiento de un huerto. Por tanto, aquellas inversiones que consistan en la adquisición de un bien, deberán realizar aporte pecuniario (efectivo).

**E ) INCENTIVO A LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO:** En este llamado se contempla pago por concepto de formulación del proyecto, sólo para aquellas EAC que no cuenten con asesoría.

Los montos definidos por pago de formulación del proyecto, son los siguientes:

-Proyectos para establecimiento de huertos: hasta el 10% del valor total bruto de la inversión, con tope de \$150.000. En este tipo de proyectos, se deberá adjuntar un croquis con el diseño del huerto e indicar el marco de plantación respectivo.

-Proyectos que involucren diseño de infraestructura: hasta el 10% del valor total bruto de la inversión, con tope de \$250.000. En este caso, se deberán adjuntar planos, especificaciones técnicas de la construcción y el presupuesto correspondiente de la obra. Las especificaciones técnicas deben ser concordantes con la infraestructura indicada en la postulación.

-Proyectos que contemplan la implementación de energías renovables no convencionales: hasta el 10% del valor total bruto de la inversión, con tope de \$200.000. Este tipo de postulaciones pueden acceder a pago por concepto de formulación; siempre y cuando, la empresa proveedora no realice por cuenta propia el presupuesto con los respectivos

datos técnicos a considerar en una inversión de esta naturaleza y, por tanto, se requiera elaborar efectivamente un diseño y/o realizar cálculos técnicos y todo lo pertinente y necesario para el adecuado funcionamiento de este tipo de energías.

-Proyectos de Maquinaria Agrícola: hasta el 10% del valor total bruto de la inversión, con tope de \$100.000. Para este tipo de proyectos, corresponderá pago por concepto de formulación, cuando se trate de inversiones en maquinaria agrícola mayor y/o equipamiento de la maquinaria mayor, a objeto de justificar y respaldar la conveniencia de la inversión a realizar (diferencial de costos maquinaria propia v/s arriendo de maquinaria). Los postulantes que soliciten equipamiento para maquinaria mayor, deberán acreditar en la postulación, la disponibilidad de tractor e indicar las especificaciones técnicas de dicha maquinaria. De igual forma, aquellas postulaciones que soliciten financiamiento para adquirir tractores, deberán acreditar que cuentan con equipamiento básico para trabajar (ejemplo: rastra).

**F ) PRESENTACIÓN DEL PROYECTO:** Las postulaciones deberán presentar en los anexos, el FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS, con información que dé cuenta de la situación actual y nivel productivo del postulante, el cual deberá entregar información adicional a lo solicitado en la plataforma APOLO, que respalde, justifique y permita evaluar la pertinencia técnica de la inversión postulada.

El documento proyecto, junto con todos los antecedentes requeridos en la postulación, deberá ser ingresado en la Agencia de Área correspondiente, hasta la fecha y hora señalada para el cierre de postulaciones. La carpeta física deberá contener la documentación original firmada por el postulante, ejecutivo y formulador del proyecto, según corresponda. Las postulaciones deben ser ingresadas en el sistema informático APOLO de INDAP. Las postulaciones que no cumplan con ese requisito, no serán consideradas admisibles.

**G) APELACIÓN DE POSTULACIONES CON CAUSALES DE RECHAZO:** Respecto a la apelación a postulaciones que resulten rechazadas, los postulantes deberán tener en consideración que no será posible apelar las siguientes observaciones realizadas en la evaluación administrativa y/o técnica:

1. Situaciones en que no se cumpla o se infrinja directamente lo establecido en la normativa vigente del Programa.
2. Usuarios sin acreditación vigente a la fecha de la evaluación.
3. Usuarios que no cuenten con predio vigente en los registros de INDAP.
4. Tenencia de terreno con vigencia no acorde a la vida útil de la inversión.
5. Si existen incentivos del Programa PDI recibidos en años anteriores, que tengan rendiciones o ejecución pendiente.
6. Usuarios que participan en algún Programa de Asesoría Técnica de INDAP y que soliciten en el proyecto asesoría por formulación de su propuesta.
7. Ficha de pre inversión no emitida y/o no firmada por el respectivo ejecutivo de su agencia de Área.
8. Ficha de proyecto no firmada por el postulante y el respectivo formulador.

**H ) SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS:** La selección y aprobación de los proyectos, se realizará en la Dirección Regional, considerando las postulaciones recibidas en las respectivas Agencias de Área. En este contexto, la totalidad de proyectos que hayan pasado la evaluación inicial de coherencia y pertinencia técnica (evaluación favorable), serán rankeados según el puntaje obtenido en la pauta de selección indicada anteriormente.

En caso de producirse una igualdad de puntaje entre dos o más postulaciones, es decir un empate, y los recursos de financiamiento sean insuficientes, se seleccionará al postulante cuyo proyecto tenga mayor cofinanciamiento y si persiste el empate, se seleccionará a la postulación que considere un monto menor de incentivo. Una vez aplicados los dos criterios anteriores y en caso de persistir el empate, se considerará como tercer criterio de selección, el postulante que haya recibido menor monto de incentivos PDI en los últimos 3 años.

**I ) PRESUPUESTO PARA EL LLAMADO:** El monto de presupuesto para el presente llamado, se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestaria del año 2026 y podrá ser hasta un monto máximo de \$250.000.000 (Doscientos cincuenta millones de pesos), cifra que podrá ser suplementada al momento de sancionar el llamado, en la medida que exista disponibilidad de presupuesto en el Programa de Desarrollo de Inversiones.

Podrán postular a estos incentivos, beneficiarios de INDAP, siempre que no estén recibiendo simultáneamente otro(s) incentivo(s) regulado(s) por el Reglamento general para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, para cofinanciar un mismo apoyo con el mismo objetivo.

En todo lo demás y que no sea contrario a lo expuesto en el numeral I del resuelvo de la presente resolución, se aplicarán las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos vigentes del Programa Desarrollo de Inversiones, individualizadas en los vistos.

**II. IMPUTAR** los gastos que irrogue este llamado, al Subtítulo 33, ítem 01, Asignación 002, Nivel 773, del presupuesto de la Dirección Regional de La Araucanía, conforme a disponibilidad presupuestaria del año 2026.



**PABLO IGNACIO GONZALEZ JARA**

Director Regional  
Direccion Regional Temuco

AMI/TUS/MPL/FCG

**Distribución:**

UNIDAD DE FOMENTO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=42267325&hash=58732>